



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

## AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 03 DE FEBRERO DE 2026

CON PONENCIA DE CON PONENCIA DEL MAGISTRADA **DRA. ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ**, DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DECIDIÓ EN EL PRESENTE ASUNTO, CRISTIAN CAMILO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, A TRAVÉS DE APODERADO, FORMULÓ ACCIÓN DE TUTELA CONTRA LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. EN CONCRETO, CUESTIONÓ LA SENTENCIA STL5356-2025, LA CUAL REVOCÓ LA PROVIDENCIA STC165-2025 PROFERIDA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE ESTA CORTE, EN EL EXPEDIENTE 11001-02-03-000-2025-00038-00. ASIGNADO EL AMPARO A LA SALA DE CASACIÓN PENAL, LO DECLARÓ IMPROCEDENTE, MEDIANTE DECISIÓN STP17891-2025(21 OCT.), LA CUAL FUE DISCUTIDA POR EL TUTELANTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL ASUNTO CORRESPONDIÓ A ESTA SALA PARA QUE SEA DESATADO EN SEDE DE IMPUGNACIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, COMOQUIERA QUE EL CASO BAJO ESTUDIO SE EXTIENDE A LO RESUELTO EN LA SENTENCIA STC165- 2025, SE ORDENA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL DESPACHO DE LOS MAGISTRADOS FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, HILDA GONZÁLEZ NEIRA, MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ Y FRANCISCO TERNERA BARRIOS, PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES. SE ADVIERTE QUE LOS TÉRMINOS SE SUSPENDERÁN MIENTRAS QUE LOS CITADOS MAGISTRADOS REALIZAN LAS MANIFESTACIONES QUE A BIEN CONSIDEREN SOBRE UN EVENTUAL IMPEDIMENTO Y HASTA QUE SE RESUELVA EL MISMO, SI FUERA NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 306 DE 1992. EN LA ACCION DE TUTELA **11001-02-04-000-2025-02084-01** , INSTAURADA POR JUAN JOSÉ CONGOTE SÁNCHEZ EN CONTRA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN Y EL TRIBUNAL ARBITRAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD; EN CONSECUENCIA NOTIFICAR **JUZGADO DE COMANDO AEREO 122 DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA Y FISCALIA DELEGADA ANTE EL COMANDO AEREO 122** Y A TODOS AQUELLOS QUE PUEDEN VERSE EVENTUALMENTE AFECTADOS EN EL CON LA DECISIÓN QUE CULMINE ESTA ACCIÓN DE TUTELA.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 05 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 05 FEBRERO DE 2026 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO - SALA DE CASACIÓN CIVIL  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

YKRM.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

